

**LEY XXI – N° 6**

(Antes Decreto Ley 1168)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones al régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.055, aprobatoria del convenio celebrado con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve entre el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Señor Ministro de Justicia de la Nación sobre requerimientos para obtener prueba informativa, documental o pericial, así como para la entrega de bienes y de cadáveres, realización de autopsias y remisión de efectos, por parte de los jueces o a tribunales nacionales y provinciales cuyo texto se anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, archívese.